

Precisiones sobre el divorcio



PARA comprender bien lo que pasa en Chile con el divorcio es preciso fijar antes la atención en algunos puntos que se relacionan de lejos y de cerca con el problema.

1.º Los católicos consideran que el matrimonio, como sacramento, es lo único que puede unir al hombre y a la mujer. El matrimonio civil no es sacramento, luego no puede unir legítimamente a la pareja. El hombre y la mujer que no han contraído matrimonio religioso viven sólo maritalmente; no hay en este caso matrimonio, sino simple concubinato.

2.º El Estado, por su parte, antes de su separación de la Iglesia, y con más razón después de ella, consagra como único matrimonio válido el civil. El o los religiosos lo tienen sin cuidado. Más aún: para el Estado el hombre y la mujer que se unen religiosamente, sin cumplir con el precepto civil, se encuentran en estado de simple concubinato.

3.º No es preciso sutilizar en exceso para encontrar revolucionaria y disolvente la opinión de los católicos. Si ella dominara, el matrimonio civil se echaría al olvido. El religioso sería el único válido. En una sociedad en que el poder

religioso ha dejado su paso al poder secular parece absurdo hablar de tal predominio del matrimonio-sacramento. Sin embargo, en Chile se ha dicho y escrito por muchos propagandistas que el matrimonio religioso es el único válido . . .

4.º El matrimonio es un contrato y, como todos los contratos, está sometido a rescisión. Las cláusulas de rescisión se cuentan en el Código Civil pero, por un lado no rompen el vínculo, y por otro no incluyen las que interesan más efectivamente a los contrayentes; es decir, las que constituyen el divorcio. El divorcio es, por tanto, no más que la modificación de este género especial de contrato, en el sentido de añadir a las cláusulas actualmente existentes de divorcio y anulación las que constituyen la disolución del vínculo y, además, de establecer las obligaciones que competen a los que se han divorciado. El actual divorcio parcial mantiene las obligaciones del matrimonio; la anulación las deshace todas. El peor divorcio, para las personas amigas del orden social, es preferible a la anulación, refugio por el momento de los que quieren divorciarse de manera definitiva. En ésta, los antiguos casados se alejan sin reconocerse en lo sucesivo para nada. El problema de los hijos queda en pie. El ex marido puede subvenir a su mantenimiento; generalmente no lo hace. Nadie lo ha establecido.

5.º Es evidente que el Estado tiene perfecto derecho a implantar el divorcio, sobre todo desde que existe su separación de la Iglesia. Es un asunto que sólo a él corresponde. Esto es tan evidente, como lo es el derecho que tienen los católicos para no acogerse a la ley, que seguramente no será hecha para ellos. A lo que no tienen derecho es a tergiversar la cuestión, dando al divorcio el aspecto de ley obligatoria, como las de impuestos, y afirmando que el divorcio deshace la familia. Menos derecho tienen a imponer a una sociedad entera sus concepciones sobre un asun-

to que es a la vez moral, social, político y religioso, pero que no es exclusivamente moral, ni exclusivamente social, político o religioso.

6.º El divorcio es ley facultativa y, por tanto, no obliga a nadie. El que se divorcia es porque lo necesita, porque lo estima imperioso para su vida. Para que con el divorcio no se juegue, basta con establecer cláusulas severas de rescisión. Hablar de que el establecimiento del divorcio es la disolución de la familia es torcer dolosamente el sentido de las palabras. El divorcio es una válvula de escape social, como muchas otras. ¿Doloroso? Sin duda, pero indispensable.

* * *

Cuando se dice que algo ha cambiado en el mundo parece decirse una verdad de esas indiscutibles. No opinan así, sin embargo, los que se aferran a instituciones añejas y cierran los ojos a los nuevos tiempos. Y entre las cosas que han cambiado, donde más transformaciones se advierten, es en el alma del hombre. Que el matrimonio no es una institución definitiva lo prueban muchos hechos. En los Estados Unidos, por ejemplo, se ha llegado al establecimiento del matrimonio de prueba (*companionate marriage*) por cierto número, escaso, de años. Los contrayentes pueden prorrogar este matrimonio y pueden también deshacerlo. El expediente ha dado resultados inmejorables. Muchos de los contrayentes del *companionate* han aceptado el matrimonio definitivo. Los que se han separado adquirieron una experiencia que en lo sucesivo puede serles de utilidad inmensa.

No pedimos tanto para Chile. Basta con un divorcio severo, no destinado al juego de los ociosos sino adecuado a las efectivas necesidades sociales.

El divorcio es, por lo demás, un arma femenina, casi exclusivamente. La mujer continúa viviendo en una inferioridad económica lastimosa, aún cuando cada día es mayor el número de las que se bastan con el producto de su trabajo. A una mujer que ha estabilizado su vida en el matrimonio, tiene que parecerle muy brutal la realidad de éste, para renunciar a sus ventajas y pedir el divorcio. Si lo hace es porque sabe ya a qué atenerse. Por lo demás, en un régimen divorcista bien estudiado, la mujer que se divorcia probando la culpabilidad de su marido obtiene de éste una pensión adecuada a las necesidades de su posición social y no se encuentra sometida, por tanto, a la lucha por la vida. Su estado es, en suma, infinitamente mejor que el de casada.

Se dice que el divorcio es una ley antojadiza, antinatural, porque se basa en las excepciones. En efecto, parece una excepción que haya incompatibilidad de caracteres, que el marido sea un truhán, que se comprueben las infidelidades. Sin embargo, se olvida voluntariamente en este caso que todas las leyes contemplan al mismo tiempo las reglas y las excepciones a las reglas. Se ha prohibido matar; es excepción que se mate, y, sin embargo, el Código tiene un variado surtido de penas para el que mata. No absuelve, apenas, sino al que mata en defensa propia, o en defensa de su honor — en muy raros casos —, o en momentos de ofuscación y de vértigo moral. Esto de hablar del divorcio como consagración de las excepciones, omitiendo voluntariamente decir que con todas las leyes pasa cosa semejante, es un procedimiento muy poco leal de discusión. Ha sido empleado, sin embargo, con predilección morbosa.

Creo muy interesante que se discuta este problema ampliamente y, sobre todo, con procedimientos correctos. Tiene el divorcio ganada de antemano gran parte de la batalla. No ha habido más que pronunciar la palabra para que en

todo el país se forme un estado de receptividad curioso, enteramente favorable al divorcio. No se le ha hecho propaganda. Al revés, ha sido considerado *inoportuno, criminal, atentatorio a las buenas costumbres, disolvente de la sociedad, engendro del ateísmo*, etc. Brigadas de sacerdotes han salido a combatirlo en públicas conferencias y por escrito. La idea, sin embargo, ha hecho su camino. Que no la discutan sólo los que han renunciado al matrimonio es lo único que pedimos. Los casados también tienen algo que ver con el divorcio, ¿no es cierto? El estado normal del hombre es el de casado. Lo demás, por tanto, sería legislar para excepciones. Precisamente lo que repudian, con tanto fuego algunos de los antagonistas del divorcio.